

"Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Gastos de viaje y Transporte a UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO

31 AGO. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolívar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con cédula de ciudadanía No 1.143.333.067, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 003 de fecha 13 de Enero de 2015, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que mediante modificatorio No. 1 realizado al contrato N° 003 de fecha 13 de Enero de 2015, se estableció un parágrafo a la cláusula tercera, señalando que... "El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y licores aéreos para que se traslade fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con su objeto contractual y debidamente autorizada por la Directora del Instituto".

Que el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para desplazarse a la ciudad de BOGOTA el día 9 de Septiembre de 2015, con el objetivo de hacer cubrimiento de prensa en el lanzamiento del "IV MOMPOX JAZZ FESTIVAL".

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado modificatorio, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomará el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien revisó la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos en la presente resolución para que hagan parte integral de la misma.

Que en atención a los considerandos anteriores, se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$87.364
Por conceptos de Transporte Aéreo	\$327.400

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase el desplazamiento del señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.333.067 para desplazarse a la ciudad de BOGOTA, el día 9 de Septiembre de 2015 para hacer cubrimiento de prensa en el lanzamiento del "IV MOMPOX JAZZ FESTIVAL".


ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordénese el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera el señor UPEGUI CASTRO EMMANUEL ALEJANDRO, la suma de CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETESIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MICTE (\$414.764), de Conformidad con la liquidación anexa.

ARTICULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

PARAGRAFO UNICO: La Dirección Administrativa y Financiera, elaborará las liquidaciones correspondientes y enumerará los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos, reconocimientos, pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los 31 AGO. 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
MARGARITA DIAZ CASAS  
Directora General ICULTUR